

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 300
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:05 horas del día 11 de enero de 2013, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 300, en términos del artículo 20 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**). La sesión fue presidida por el titular de la **CNDH** y se contó con la asistencia de los siguientes consejeros: doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ, licenciada NINFA D. DOMÍNGUEZ LEAL, doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL, señor MARCOS FASTLICHT SACKLER, embajadora CARMEN MORENO TOSCANO, maestro SERGIO J. ROCHÍN DEL RINCÓN y del doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ. Asimismo, asistieron el primer, segundo, tercer, cuarta, quinto y sexto visitadores generales; el secretario ejecutivo, el director general de Quejas y Orientación, y el secretario técnico del Consejo Consultivo. Habiendo quórum se dio por instalada la sesión a las 13:10 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA presentó y dio la bienvenida al Consejo Consultivo de la **CNDH** a la licenciada NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL y al maestro SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN de quienes dijo, tienen gran reconocimiento personal, profesional y sin duda aportarán importantes opiniones al trabajo de la **CNDH** y agradeció por donar su tiempo, ya que se trata de un cargo honorífico y por sus aportaciones que permitan que la **CNDH** continúe siendo una institución ejemplar, con un desempeño adecuado y cercano a la sociedad.

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS NÚMERO 298 y 299 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** El presidente inquirió a los consejeros si existiera alguna observación respecto de las actas de las sesiones ordinarias número 298 y 299 de los meses de noviembre y diciembre de 2012, respectivamente, que recibieron con antelación a la celebración de la presente sesión. Al no haberla, fueron aprobadas de manera unánime.
- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012.** El presidente otorgó el uso de la palabra al director general de Quejas y Orientación, doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, quien procedió a exponer los informes mensuales de actividades, así como el Sistema Nacional de Alerta (**SNA**). Al término de la exposición el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA inquirió a los consejeros si tenían algún comentario. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ sugirió que al comienzo de la presentación de los datos del informe sería útil incluir otra columna para relativizar los incrementos correspondientes al aumento de la población, de esa forma se puede saber si el crecimiento es real o simplemente se debe a que hay mayor población. La embajadora CARMEN MORENO TOSCANO consideró que en las cifras de decremento resultaría adecuado tomar en consideración el incremento general del número de casos porque el decremento sería mayor. Por otra parte, preguntó si cuando se habla de los problemas o situación de las entidades federativas se realiza algún cruce de cifras con las del Estado involucrado. El presidente señaló, respecto de la pregunta de la consejera, que la competencia federal es una y la estatal otra, no hay posibilidad de hacer cruce de información salvo en algunos asuntos que son motivo de atracción por parte de la **CNDH** o por la investigación que se realiza para la elaboración de un informe especial. En otro orden de ideas, el señor MARCOS FASTLICHT SACKLER preguntó por qué había un fuerte incremento de quejas en el estado

de Chiapas. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA solicitó al segundo visitador general explicara la situación. El licenciado MARAT PAREDES MONTIEL indicó que durante los meses de marzo y abril se recibieron aproximadamente 400 quejas en contra de la Comisión Federal de Electricidad (**CFE**) a través de una asociación de usuarios, llegando incluso a presentar quejas a nombre de otras personas sin que estas tengan conocimiento. El doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ destacó la disminución que hay, comparativamente, con el número de quejas por incumplimiento de formalidades en el cateo, lo que calificó como relevante pues hubo una Recomendación General al respecto que se analizó en el consejo con la expectativa de que diera resultados y espera ahora se consolide. El presidente mencionó que el trabajo que se ha hecho con las fuerzas armadas ha tenido un impacto en la disminución de quejas como refieren los indicadores de noviembre y diciembre, que incluso podría traducirse en una tendencia a la baja para el mes de enero, con mecanismos de control que se han establecido y han permitido una mayor preservación del derecho a la vida, evitar casos de desaparición forzada, abatir el tema de los cateos ilegales, entre otros temas. Por su parte, el doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL se adhirió a la bienvenida a los nuevos consejeros y preguntó si el decremento sostenido que se observa en desapariciones forzadas en ambos meses atiende a la misma lógica o se han realizado algunos planteamientos para entender la disminución estadística. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA reiteró que los datos se tienen que analizar con cuidado, porque los atentados contra la vida y las personas han disminuido en los últimos meses, así como las quejas presentadas en la **CNDH** por desaparición forzada, por lo que sugirió dar un lapso ya que no siempre las denuncias se presentan en el mismo mes que se produjo la desaparición o la privación de la vida. Cualquiera que sea el caso, los indicadores actuales marcan algo que podría significar una tendencia hacia la reducción, lo que es totalmente congruente con la disminución de quejas en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (**SEDENA**) y la Secretaría de Marina (**SEMAR**); se tiene un

menor volumen de quejas compatible con menos operativos, situación que quizá se pueda comprobar en los próximos meses.

III. RECOMENDACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012. El presidente otorgó el uso de la palabra al doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, director general de Quejas y Orientación para que expusiera un resumen de las Recomendaciones emitidas durante los meses de noviembre y diciembre. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS explicó que en el mes de noviembre la **CNDH** emitió dieciséis Recomendaciones, a saber: por parte de la Primera Visitaduría General se presentaron las Recomendaciones números 63, 64, 65 y 66; por la Segunda Visitaduría General, las Recomendaciones números 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76; por la Tercera Visitaduría General, la Recomendación número 75 y por la Quinta Visitaduría General, la Recomendación número 77. Las Recomendaciones del mes en comento tuvieron como destinatarias a las siguientes autoridades: **SEDENA** (4), **SEMAR** (3), Secretaría de Seguridad Pública (3), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (1), Secretaría de Educación Pública (1), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (3), Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (1), Gobiernos Estatales (4), Ayuntamientos (1), Comisiones Estatales de Derechos Humanos (1). Los derechos vulnerados que más se violentaron por parte de las autoridades responsables fueron: a la vida, integridad y seguridad personal; libertad, libertad sexual, educación, legalidad y trato digno; protección a la salud. Por último, indicó que la Recomendación número 66/2012 ha sido aceptada por algunas autoridades, salvo, hasta el momento, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y el resto se encuentran en tiempo de ser contestadas. Posteriormente, explicó que en el mes de diciembre la **CNDH** emitió dieciséis Recomendaciones, a saber: por parte de la Primera Visitaduría General se presentaron las Recomendaciones números 78, 83, 90, 92 y 93; por la Segunda Visitaduría General, la Recomendación número 89; por parte de la Tercera Visitaduría General, la Recomendación número 91; por la Cuarta Visitaduría General, las

Recomendaciones números 81, 82 y 84; por la Quinta Visitaduría General, las Recomendaciones números 79 y 80, finalmente, por parte de la Sexta Visitaduría General, las Recomendaciones números 85, 86, 87 y 88. Las Recomendaciones del mes en comento tuvieron como destinatarias a las siguientes autoridades: Gobiernos Estatales (4), Congresos Estatales (2), Ayuntamientos (12). Por último, indicó que la Recomendación número 78/2012 fue aceptada y el resto se encuentran en tiempo de ser contestadas. Al término de la exposición, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA inquirió a los integrantes del Consejo si deseaban hacer algún comentario u observación. El doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ agradeció que se hayan uniformado los formatos para presentación de las Recomendaciones, sin embargo podría mejorar el renglón que se refiere al procedimiento para indicar con precisión de qué recurso se trata. El presidente instruyó al primer visitador general que preside el Colegio de Visitadores para que se señale si se trata del recurso de queja o impugnación. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL mencionó que con motivo de la Recomendación número 66/2012 algunos de los involucrados y víctimas dijeron que la **CNDH** no había hecho nada y preguntó si se ha tomado alguna determinación con relación a los medios de comunicación. Por otra parte, en relación con la Recomendación número 88/2012 que trata de un despido injustificado y al parecer hay la tendencia a considerarlo una vulneración de derechos humanos, tema que resulta muy interesante, por lo que solicitó que posteriormente se explique por el visitador general encargado. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ mencionó que la prensa ha informado que hay un proceso de escrutinio de la Ley de Víctimas y preguntó si la **CNDH** interviene en la revisión, especialmente por la omisión de la responsabilidad de Estado respecto de las violaciones de derechos humanos a extranjeros en nuestro país, que de acuerdo con la Constitución está obligado a respetar. Consideró que hay una tarea pendiente en el caso de los migrantes centroamericanos, particularmente de mujeres, niños y niñas. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que el pasado miércoles el presidente de la República

promulgó y apareció publicada la Ley General de Víctimas, compuesta de 189 artículos, que tiene aspiraciones importantes en materia de reparación y requiere de un reglamento que tendrá que expedirse dentro de los siguientes seis meses. Comentó que tiene avances significativos, por ejemplo, que el Estado mexicano le cubra a cada víctima hasta 500 veces el salario mínimo mensual con motivo de la comisión del delito del cual fue objeto, tiene particularidades como comprometer y obligar, prácticamente, a todos los poderes del Estado mexicano en los tres niveles de gobierno a llevar a cabo una política de atención a las víctimas, crea una estructura nueva en las que se encuentra conformado un sistema. Mencionó que se estará al pendiente del trabajo que se haga y seguramente será la Secretaría de Gobernación a quien se le encomiende la tarea de hacer este macro reglamento. Explicó que el papel de la **CNDH** va a ser solicitar que se hagan efectivos los derechos reconocidos en esta Ley. Actualmente todas las víctimas, incluidos aquellos de las Recomendaciones que se han emitido tienen ya un derecho que se les ha generado para que el Estado asuma su responsabilidad. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ preguntó cuál es el papel de la **CNDH** en el caso actual en que está la Ley General de Víctimas, cuál es la gestión o qué se podría hacer, es decir, de qué manera puede contribuir, aportar información, señalar omisiones como la de los extranjeros, porque parece que las víctimas sólo fueran nacionales. El presidente explicó que la Ley es genérica en cuanto al concepto de víctimas y por lo tanto podrían caber nacionales y extranjeros, pero lo importante para la **CNDH** y el sistema nacional de defensores públicos de derechos humanos es que se trata el tema de la reparación del daño y los montos del mismo. El consejero MARCOS FASTLICHT SACKLER mencionó que en una Ley que ya existe establece que a la víctima se le debe dar ayuda médica y psicológica, asesoría jurídica y la reparación del daño, pero la asesoría psicológica es un tema delicado, debido a que no hay personal calificado en la Procuraduría General de la República para atender a víctimas de secuestro o extorsión, que requieren un tratamiento diferente y por ello en la **CNDH** deben prevenirse los errores porque la víctima

puede volver a serlo. El doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ recordó que se había comentado, cuando ocurrió el veto y la controversia sobre la Ley, sobre qué sucedería si se publicaba y esto ya ha sucedido, pero se comentó sobre la posibilidad de que alguien interpusiera una acción de inconstitucionalidad, particularmente, por el cuestionado fundamento constitucional. Consideró que no sería conveniente que la **CNDH** presentara una acción de inconstitucionalidad respecto de una Ley que es en favor de las víctimas, aunado al hecho de que hay un consenso en los actores de mejorar la normatividad y presentar algunas modificaciones. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL dijo que no había escuchado un argumento tan convincente en el sentido de incentivar las denuncias a través de la Ley General de Víctimas, lo que constituiría un gran avance en la materia. Expresó que, en el caso, que la **CNDH** encontrara que hay vicios de inconstitucionalidad en esta y otras leyes, su responsabilidad es con el sistema de fuentes, es decir, no porque la Ley pueda tener ese tipo de beneficios, quiere decir que se pueda incumplir con la responsabilidad que tiene con el orden constitucional cuando se detecta una eventual inconstitucionalidad y presentar la acción de inconstitucionalidad ante la **SCJN**. El presidente explicó que la Ley amplía a la más alta expresión los derechos de las víctimas, se está revisando todo el articulado en busca de alguno que pudiera ser contrario a los derechos humanos. Sin embargo, hasta ahora la directora general de Asuntos Jurídicos le ha informado que, por el contrario, lo que han observado es una protección que amplía los derechos de las personas. El doctor JORGE A. BUSTAMANTE FERNÁNDEZ mencionó que la Ley General de Víctimas omitió incluir a los particulares como posibles violadores de derechos humanos y preguntó cuál es el criterio de la **CNDH** al respecto. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA indicó que la Ley de la **CNDH** establece que a los particulares se les puede imputar una acción de esas características cuando actúan con la anuencia de un servidor público. Por el contrario, cuando se trata de empresas o un particular que violan derechos humanos la **CNDH** no tiene competencia, pero la Ley General de Víctimas es amplia porque se refiere a toda

la gama de delitos que cometen particulares. El doctor RICARDO J. SEPÚLVEDA IGUÍNIZ precisó que no está a favor de que se incumpla una obligación de carácter constitucional por parte de la **CNDH**, el sistema de control constitucional prevé que se puedan iniciar diversas vías procesales cada una con un determinado objetivo, en el caso de la **CNDH**, el propósito para ejercer acciones de inconstitucionalidad es prevenir que haya violaciones a derechos humanos en las leyes en cuestión, más que otro tipo de finalidades; por ello consideró que no hay argumentos para que la **CNDH** presente una acción de inconstitucionalidad en contra de una Ley que favorece los derechos de las víctimas. Por su parte, la licenciada NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL mencionó que es importante que la **CNDH**, particularmente la Tercera Visitaduría General, que se encarga de los sistemas penitenciarios esté al pendiente con la Ley General de Víctimas porque si bien es cierto que el detenido o infractor es quien tiene en primer lugar la obligación de la reparación del daño, la realidad es que en el sistema penitenciario mexicano no se puede dar, porque los penales no generan el suficiente trabajo para que los internos puedan acumular, como se había dicho, una parte de dinero para su familia, otra para él y una para la reparación del daño. Es una obligación constitucional que tiene el Estado ya que es parte de la readaptación del individuo; la **CNDH** puede tener un papel importante subrayando que las entidades cumplan la obligación de tener los talleres y capacitación adecuada para los internos, lo que produciría buenas condiciones y beneficiaría al Estado.

- IV. ASUNTOS GENERALES:** El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA comentó que ya ha solicitado a la comisión permanente del Congreso de la Unión fecha para rendir el informe de actividades, aún no hay respuesta, pero cuando se tenga se informará al Consejo. Posteriormente, inquirió a los consejeros si tenían deseo de ventilar algún otro asunto. El maestro SERGIO J. ROCHÍN DEL RINCÓN comentó que en los medios de comunicación, especialmente en internet, ha aparecido el caso de una conciliación que, aparentemente, se hizo sin conocimiento de la víctima y sus familiares. Dijo que conoce las debilidades e

intenciones de las evaluaciones que se hacen a la **CNDH**, en el sentido de que en ocasiones hay algunas conciliaciones que se hacen sin el conocimiento de la víctima y, aunque conoce que no es así, solicitó información sobre el asunto. Asimismo, mencionó que está recibiendo la síntesis informativa diariamente y sugirió que sería conveniente el seguimiento de sitios de internet que se refieren a temas de derechos humanos que después inciden en otros medios de comunicación. Finalmente, preguntó si la **CNDH** se ha planteado la posibilidad de iniciar una acción de inconstitucionalidad con motivo de la reforma laboral. El doctor RAFAEL ESTRADA MICHEL recordó que hay una tradición de despedir a los consejeros salientes y propuso que se invite a la próxima sesión a la doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS cuya participación en el Consejo Consultivo fue extraordinaria. El presidente estuvo de acuerdo y dijo que también se le entregaría un merecido reconocimiento. Con referencia al tema de la reforma laboral, comentó que solicitó al sexto visitador general que analizara si existía algún agravio a los derechos humanos y tras una meticulosa revisión se determinó que no hay contenido con esas características, lo que hay son linderos de interpretación que sí podrían significar una violación a derechos humanos, pero no un precepto que textualmente sea contrario, por lo que decidió no ejercer la acción de inconstitucionalidad, a pesar de múltiples presiones que recibió la **CNDH** por parte de sindicatos y organismos de la sociedad civil que insistieron en que se tomara una decisión de carácter político que jurídico, por lo que decidió sacrificar una decisión políticamente correcta con una determinación jurídicamente bien sustentada con la que se determinó no ejercer el proceso constitucional por violación a los derechos humanos. Finalmente, inquirió si habría algún otro tema que se quisiera abordar y, al no haberlo, se levantó la sesión a las 14:30 horas del día de la fecha.

Dr. Raúl Plascencia Villanueva,
Presidente

Mtro. Oscar Elizundia Treviño,
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O